

Incremento de la UIT: Implicancias laborales



El 28 de diciembre de 2023 ha sido publicado el Decreto Supremo 309-2023-EF, el cual establece que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (“UIT”) para el año 2024 será de S/ 5,150.00 Soles.



El incremento de la UIT incidirá, principalmente, en los siguientes aspectos laborales:

Materia	2023	2024
Multas administrativas impuestas por la SUNAFIL	<p>Para las empresas no MYPE que cuentan con más de 1000 trabajadores, según el tipo de infracción, las multas máximas ascienden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Infracción leve: S/ 76,824.00 - Infracción grave: S/ 129,294.00 - Infracción muy grave: S/ 260,023.50 	<p>Para las empresas no MYPE que cuentan con más de 1000 trabajadores, según el tipo de infracción, las multas máximas ascienden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Infracción leve: S/ 79,928.00 - Infracción grave: S/ 134,518.00 - Infracción muy grave: S/ 270,529.50
Remuneración Integral Anual (RIA)	<p>El trabajador que recibe una remuneración mensual igual o mayor a S/ 9,900.00, puede pactar el pago de una RIA con el empleador.</p>	<p>El trabajador que recibe una remuneración mensual igual o mayor a S/ 10,300.00, puede pactar el pago de una RIA con el empleador.</p>
Deducción (7 UIT) para el cálculo del Impuesto a la Renta	<p>Los trabajadores que perciban ingresos anuales superiores a S/ 34,650.00, se encontrarán obligados a tributar por la renta generada.</p>	<p>Los trabajadores que perciban ingresos anuales superiores a S/ 36,050.00, se encontrarán obligados a tributar por la renta generada.</p>
Percepción simultánea de sueldo y pensión	<p>Excepcionalmente, en el Sistema Nacional de Pensiones, el pensionista trabajador podrá percibir simultáneamente pensión y remuneración o retribución, cuando la suma de estos conceptos no supere los S/ 2,475.00 Soles.</p>	<p>Excepcionalmente, en el Sistema Nacional de Pensiones, el pensionista trabajador podrá percibir simultáneamente pensión y remuneración o retribución, cuando la suma de estos conceptos no supere los S/ 2,575.00 Soles.</p>

prcp.com.pe

Visita
nuestro blog



© 2023 Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados

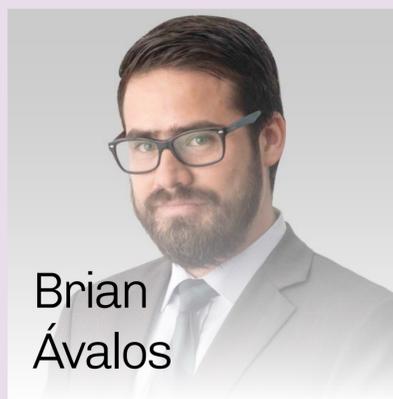


Cristina
Oviedo

coa@prcp.com.pe

[VER PERFIL](#)

+



Brian
Ávalos

bar@prcp.com.pe

[VER PERFIL](#)

+